



RADICACION No. 00167 – 2016.
PROCESO: VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: INTERCONEXION ELECTRICA
DEMANDADO: SOCRATES DE JESUS CARTAGENA LLANOS
ASUNTO: ADICION DE AUTO QUE REEMPLAZA PERITO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que el auto de fecha noviembre 26 del año 2020, se omitió colocar el nombre del perito nombrado en reemplazo de MONICA ROSALES VISBAL. Sírvase proveer.

Barranquilla, NOVIEMBRE 30 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diciembre primero (1) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el auto de fecha noviembre 26 del año 2020, dictado dentro del proceso VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE, se advierte que en el numeral segundo de la parte resolutive del citado auto, se omitió colocar el nombre del perito que se nombra, ante esta omisión no le queda otro camino al despacho que adicionar el auto de fecha noviembre 26 del año 2020, de conformidad con el Art. 287 del C. G. Del Proceso, así:

2.- Reemplácese a la perito nombrada señora LUZ MERY PULIDO, para lo cual se procede a nombrar al perito HUGO PHERNEY SOTELO YAGAMA del IGAC, comuníquesele la designación al correo electrónico hugo.sotelo@igac.gov.co o a la dirección carrera 30 No. 48-51 de la ciudad de Bogotá. Sí acepta désele posesión. Termina para rendir el dictamen pericial de quince (15) días.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.